

HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA

Abogado

Calle 11 No. 5 – 54 Ofic. 606 Edif. Bancolombia de Cali.

Telefax: 3960345- Cel. 310- 823 21 94- 315- 475 67 85

Señores**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI.****E.****S.****D.**

Rad: 2020-205

Ref: Liquidación del Crédito.

Dte: MARIA NINA PEREZ

Ddo: BENJAMIN MEJIA

HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA, persona mayor de edad, vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte demandante, con mucho respeto y con fundamento en el Art. 446 del C. G. P, y basado en el mandamiento de pago librado mediante Auto Interlocutorio No.1281 de noviembre 30 de 2020, me permito presentar la liquidación del Crédito, en los siguientes términos:

1.- **El valor de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 203.454)** correspondientes a los intereses moratorios desde el 01 de abril 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 sobre el 50% de la cuota alimentaria para ese año de \$ 1.027.562, discriminados de la siguiente manera:

Periodo	No. Meses en mora	Porcentaje	Valor
01-Abr-20 al 30-Abr-20	1	2.3	23.634
01-May-20 al 31-May-20	1	2.2	22.606
01-Jun-20 al 30-Jun-20	1	2.2	22.606
01-Jul-20 al 31-Jul-20	1	2.2	22.606
01-Ago-20 al 31-Ago-20	1	2.2	22.606
01-Sep-20 al 30-Sep-20	1	2.2	22.606
01-Oct-20 al 31-Oct-20	1	2.2	22.606
01-Nov-20 al 30-Nov-20	1	2.2	22.606
01-Dic.20 al 31-Dic-20	1	2.1	21.578
		TOTAL	203.454

2.- **El valor de TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.082.686)** correspondientes a las mesadas dejadas de percibir desde el primero de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, sobre el 50% de la cuota alimentaria para ese año de \$ 1.027.562, discriminados de la siguiente manera:

Octubre 2020	1.027.562
Noviembre 2020	1.027.562
Diciembre 2020	1.027.562
TOTAL	3.082.686

HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA

Abogado

Calle 11 No. 5 – 54 Ofic. 606 Edif. Bancolombia de Cali.

Telefax: 3960345- Cel. 310- 823 21 94- 315- 475 67 85

3.- **El valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 264.156)** correspondientes a intereses moratorios desde el primero de enero 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, sobre el 50% de la cuota alimentaria para ese año de \$ 1.044.105, discriminados de la siguiente manera:

01-Ene-21 al 31-Ene-21	1	2.1	21.926
01-Feb-21 al 29-feb-21	1	2.2	22.970
01-Marzo-21 al 30-marzo-21	1	2.1	21.926
01-Abr-21 al 30-Abr-21	1	2.1	21.926
01-May-21 al 31-May-21	1	2.1	21.926
01-Jun-21 al 30-Jun-21	1	2.1	21.926
01-Jul-21 al 31-Jul-21	1	2.1	21.926
01-Ago-21 al 31-Ago-21	1	2.1	21.926
01-Sep-21 al 30-Sep-21	1	2.1	21.926
01-Oct-21 al 31-Oct-21	1	2.1	21.926
01-Nov-21 al 30-Nov-21	1	2.1	21.926
01-Dic.21 al 31-Dic-21	1	2.1	21.926
		TOTAL	264.156

4.- **El valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$12.529.260)** correspondientes a las mesadas dejadas de percibir desde el primero de enero 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, sobre el 50% de la cuota alimentaria para ese año de \$ 1.044.105, discriminados de la siguiente manera:

Enero 2021	1.044.105
Febrero 2021	1.044.105
Marzo 2021	1.044.105
Abril 2021	1.044.105
Mayo 2021	1.044.105
Junio 2021	1.044.105
Julio 2021	1.044.105
Agosto 2021	1.044.105
Septiembre 2021	1.044.105
Octubre 2021	1.044.105
Noviembre 2021	1.044.105
Diciembre 2021	1.044.105
TOTAL	12.529.260

5.- **El valor de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 73.886)** correspondientes a intereses moratorios desde el primero de enero 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, sobre el 50% de la cuota alimentaria para ese año de \$ 1.102.784, discriminados de la siguiente manera:

01-Ene-22 al 31-Ene-22	1	2.2	24.261
01-Feb-22 al 28-feb-22	1	2.2	24.261
01-Marzo-22 al 30-marzo-22	1	2.3	25.364
		TOTAL	73.886

HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA

Abogado

Calle 11 No. 5 – 54 Ofic. 606 Edif. Bancolombia de Cali.

Telefax: 3960345- Cel. 310- 823 21 94- 315- 475 67 85

6.- El valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.308.352)** correspondientes a las mesadas dejadas de percibir desde el primero de enero 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, sobre el 50% de la cuota alimentaria para ese año de \$ 1.102.784, discriminados de la siguiente manera:

Enero 2022	1.102.784
Febrero 2022	1.102.784
Marzo 2022	1.102.784
TOTAL	3.308.352

7.- Mas la suma de **\$6.165.372** correspondientes a las mesadas dejadas de recibir desde el primero de abril de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, que el despacho ya había liquidado mediante auto del 30 de noviembre de 2020.

Para un total de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 25.627.166)**, hasta el 31 de marzo de 2022.

Para efectos de determinar el salario del año 2021 y 2022, me permito anexar desprendibles de pago del demandado.

De la presente liquidación, se corre el traslado al demandado como lo ordena el numeral 2 del Art. 446 del C. G. P.

Cordialmente,



HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA

C. C. No. 13.078.430 Leiva Nariño.

T. P. No. 110.920 C. S de la Judicatura.